

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

|             |                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------|
| AUTO:       | No. 304                                            |
| RADICADO:   | 050013110004-2019-00116-00                         |
| PROCESO:    | CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATIMONIO CATOLICO |
| DEMANDANTE: | LUIS MAURICIO HENAO JIMENEZ                        |
| DEMANDADA:  | CATALINA MARIA ARANGO OROZCO                       |
| DECISIÓN:   | RESUELVE ESCRITO                                   |

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandante señor LUIS MAURICIO HENAO JIMÉNEZ, el Despacho accede a lo solicitado y procederá a escanear los documentos correspondientes, y dispone expedir copia de las piezas procesales solicitadas con firma electrónica, remitirlas al correo del solicitante (luiseme86@gmail.com), lo cual se hará por secretaría; así mismo se remitirá el oficios pedidos a las notaría señalada a los correos electrónicos suministrados.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*